

Nota informativa nº 36:

Aprobación de nuevas indicaciones y modelos de publicidad y comunicación



Andalucía es más
Programa para el
Desarrollo Energético
Sostenible de Andalucía

El Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, actualizado por el Decreto 11/2020, de 3 de febrero, se ha completado con la publicación del **Decreto 218/2020, de 21 de diciembre**, que comprende desde la papelería a la

señalización exterior e interior, así como los entornos digitales y multimedia. Tomando en consideración dicho Decreto, se ha llevado a cabo una actualización de las obligaciones de publicidad para personas o entidades beneficiarias del Programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, cofinanciado por el Programa Operativo FEDER 2014 -2020.

En este sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 23 de diciembre de 2016, en la **página web de la Agencia** se ha puesto a disposición de las empresas colaboradoras las **nuevas indicaciones y modelos de publicidad y comunicación** aprobados, que deberán cumplir las personas o entidades beneficiarias de las líneas de incentivos Construcción sostenible, Pyme sostenible y Redes inteligentes.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/entidades-colaboradoras/incentivos-2017-2020/programa-para-el-desarrollo-energetico-sostenible-de-andalucia/obligaciones-de-publicidad-para-beneficiarios>

Estas obligaciones deberán cumplirse **a partir de la fecha de su publicación (23/4/2021)**.
Para aquellos **soportes ya existentes o en proceso de producción, no será necesaria su modificación**.

Si necesita realizar una consulta acceda a [Resuelve tus dudas](#), seleccionando el aplicativo de consultas Incentivos 2017-2020: Acceso para Entidades Colaboradoras. Accede al [manual de uso del aplicativo de consultas aquí](#).